



## SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2026

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO SEXTO, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 9, 14, 17, 20, 21, 22, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2026, EMITE LA:

### CONVOCATORIA

**A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYA EDAD ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE LOS DOCE Y HASTA LOS VEINTINUEVE AÑOS, INTERESADAS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL EDICIÓN 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, A CELEBRARSE EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2026, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, RECINTO OFICIAL PARA EL EFECTO; BAJO LAS SIGUIENTES:**

### BASES Y CONSIDERACIONES

#### PRIMERA:

Ser originarios, habitantes y/o avecindados del Municipio, y contar con la edad de 12 a 29 años cumplidos:

Son originarias del Municipio las personas que nacieron en el territorio municipal; son habitantes las personas que residan temporal o permanentemente en él; son avecindadas las personas que tengan seis meses de residencia efectiva y comprobable en el territorio municipal.

#### SEGUNDA:

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

Bajo ese orden de ideas, se abordarán dentro de la competencia del H. Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los jóvenes habitantes originarios del municipio registrados, podrán participar con una intervención, de hasta cinco minutos, en el desahogo del punto del orden del día referido, contando con derecho a voz, pero sin voto

#### TERCERA:

En la Sesión de Cabildo Juvenil, se escuchará la opinión de las y los jóvenes que participan en ella, para lo cual, dichas opiniones podrán ser tomadas en cuenta por el H. Ayuntamiento para un punto de acuerdo.

#### CUARTA:

La difusión de la presente convocatoria será durante el periodo que va del 1º de julio al 07 de agosto del año 2026, para lo cual los jóvenes habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Juvenil, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Texcoco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, los días tres, cuatro y cinco de agosto de la presente anualidad, pudiendo subsanar los días seis y siete del mismo mes y año.

Se recibirán todas las solicitudes de registros de las y los jóvenes, en el entendido de que, el máximo de registros aprobados por el Ayuntamiento será de tres personas, para participar en el Cabildo Juvenil, contabilizados e identificados a través de los formatos de solicitud que al efecto emitirá la misma Secretaría del Ayuntamiento.

#### QUINTA:

Los requisitos para el correspondiente registro son los siguientes:

- I. Ser originarios, habitantes, y/o avecindados, con una edad cumplida de 12 a 29 años.
- II. Llenar formato de solicitud (se proporcionará al momento del registro);
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector con domicilio en Texcoco. Para el caso de los menores de edad, presentar su acta de nacimiento certificada y copia simple de la misma para su cotejo, además de la copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Texcoco);
- IV. Entregar de manera física (impresión) así como en formato electrónico WORD (USB), su propuesta de intervención o punto a tratar, acompañándole de todos los elementos y anexos necesarios para su desarrollo, siendo este un requisito indispensable e inexcusable.

#### SEXTA:

Podrán registrarse las y los jóvenes originarios, habitantes y/o avecindados de Texcoco, que estén interesados en participar con un punto en el Orden del Día respecto a los temas siguientes, dentro de la jurisdicción y competencia del Ayuntamiento de Texcoco:

- \* Participación en la vida pública.
- \* Salud y Bienestar Juvenil.
- \* Derechos Humanos.

Para lo cual, los integrantes del Ayuntamiento contarán, previamente a la celebración del cabildo juvenil, con las solicitudes de registro y sus anexos, a efecto de valorar y, en su caso, aprobar en mesa de trabajo, las solicitudes de participación para el Cabildo Juvenil que nos ocupa.

Una vez que el Ayuntamiento califique las solicitudes de registro, ordenará que la Secretaría del Ayuntamiento notifique oportunamente la hora a las personas interesadas aprobadas, para participar en la Sesión de Cabildo Juvenil.

#### SÉPTIMA:

La celebración correspondiente a la Sesión Cabildo Juvenil, se llevará a cabo el próximo miércoles doce de agosto del año 2026, en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Texcoco, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quorum legal.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Presentación de los puntos o propuestas por parte de los jóvenes.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la Sesión.

#### OCTAVA:

Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión del H. Ayuntamiento, a la hora, lugar y día señalado para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, únicamente la persona registrada podrá participar en la Sesión, salvo disposición expresa de los integrantes de cabildo.

Para el caso de las y los jóvenes participantes que sean menores de edad, estas y estos, deberán hacerse acompañar en todo momento del proceso, de su padre, madre o tutor.

#### NOVENA:

Los participantes podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedida por quien preside la sesión, quienes contarán hasta con cinco minutos para la presentación de su propuesta.

A cada una de las intervenciones juveniles, concurrirán intervenciones, de ser el caso, en las que se expresará por parte del Órgano de Gobierno su postura, según el criterio de factibilidad o procedencia de la intervención.

#### DÉCIMA:

Una vez aprobada la presente convocatoria por el H. Ayuntamiento, será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal de Texcoco y en los demás medios que se estimen convenientes durante el periodo establecido.

#### DÉCIMA PRIMERA:

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Texcoco, Estado de México, a 29 de mayo del año 2026.**